



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2021-00172-00
DEMANDANTE: CREDITITULOS SAS
DEMANDADO: LAURA VANESSA GELVEZ PEDRAZA Y JOSE TITO SIERRA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 282 AUTO PONE EN CONOCIMIENTO Y REQUERIMIENTO
TRAMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que la oficina de instrumentos Públicos de Bucaramanga informa que ha registrado la medida de embargo sobre el inmueble con MI 300-277458. Para proveer lo pertinente. Bucaramanga, 22 de marzo de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el plenario, es menester PONER en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la comunicación allegada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en la cual informa que ha tomado nota del embargo sobre la cuota parte del inmueble con MI 300-277458 de propiedad de **JOSE TITO SIERRA**.

En consecuencia, previo a ordenar el secuestro del citado inmueble, se **REQUIERE** al demandante para que se sirva aportar la escritura Pública en la que consten los linderos del bien a secuestrar identificado con MI No. 300-277458.

En consecuencia el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que aporte los linderos del MI 300-277458 de propiedad del demandado **JOSE TITO SIERRA** identificado con CC 5.725.454.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb2051ab70d0bd46bf97f8116bc203315f71ac14f1edc0523c2c0f2cb95fe56c**
Documento generado en 22/03/2022 09:51:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>